



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0182-2021/MPAL-A

Lircay, 30 de Septiembre de 2021

VISTOS:

Informe N° 538-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°0270-2021/MPAL/GDS, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0142-2021-MPAL/GM/GOS/SGPV, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente poblaciones vulnerables, y el Oficio N° 008-2021.ALC-MCP-CHONTACANCHA, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el alcalde, quien solicita reconocimiento por vía acto resolutivo al Administrador y Tesorero del Centro Poblado de Chontacancha para el manejo de cuentas de dicho Centro Poblado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su Artículo 05, establece que La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería - y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en su Artículo Único establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los centros poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Chontacancha;

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



Que, Informe N° 538-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Gerente Municipal, quien solicita emisión de acto resolutivo en referencia a la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chontacancha, quien emite el Oficio N° 008-2021-ALC-MCP-CHONTACANCHA que contiene el acta de sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de septiembre del 2021, en el cual se designa a los responsables del manejo de las cuentas que deberán registrar su firmas ante el Banco de la Nación, de las siguientes personas: Román Sedano Belito DNI. 44716873, Administrador Titular; y Rafael Sedado Machuca, DNI. 46058629, Tesorero Titular;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Chontacancha, para complementar el periodo edil del 2018-2021 surtiendo efecto la designación a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

ROMÁN SEDANO BELITO
RAFAEL SEDANO MACHUCA

DNI. N° 44716873 ADMINISTRADOR
DNI. N° 46058629 TESORERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Chontacancha para que realice los trámites pertinentes ante la entidad Financiera, para la acreditación y el registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

